

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2024 Y
SU ACUMULADA 69/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	11969

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Asimismo, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, además, ofreciendo como pruebas la documental, los discos compactos, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano en términos de los artículos 11, párrafo segundo, 31 en relación con el 59, así como los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria.

Requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Congreso local desahogando parcialmente el requerimiento formulado mediante acuerdo de once de abril del año en curso, en virtud de que **fue omiso** en remitir copia

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al trece de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

(...).

certificada de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, cuya invalidez se reclama.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se le requiere, por esta ocasión** para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, envíe a este Máximo Tribunal copia certificada de la mencionada documental, o bien, informe la imposibilidad que tiene para exhibirla.

Lo anterior deberá remitirse, **únicamente**, de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Se apercibe a la referida autoridad que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá el asunto con las documentales que obren en autos y se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a los promoventes, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del mencionado informe a la **Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4043/2024**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **68/2024** y su acumulada **69/2024**, promovidas, respectivamente, por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

EGM/JHGV/GSS 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:56:53Z / 28/06/2024T12:56:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d e4 9a 2f 95 a1 37 39 ce e2 64 e7 62 43 89 22 2c cf cd a0 15 45 67 34 53 b0 25 bd a1 db 8b f1 e4 62 2c dc b9 64 0f bb b3 3b dc 51 0c 75 73 3a 5e ae a1 8c 1d d8 71 ac 17 c7 f3 5f ac a4 43 7b f2 32 cf e5 a5 69 18 25 28 b7 0d cb bb 64 41 73 a8 99 c0 26 65 0f 0e b4 be 17 f1 ea fb 33 1b 4d 1d 3c 79 e5 db f3 b7 b1 77 7d 60 0b bd 82 f4 31 1d 66 9f e2 82 b3 96 0b 4f 9b 36 4a 50 a7 db 37 c0 f1 f2 0e 22 a5 ea f5 e3 a9 9c 2c 0e cc ec b3 ab 81 ec 41 90 02 14 d8 fb 33 90 00 e0 b1 39 cb 52 ad 28 a2 f9 de 7f 1f 78 cc 27 8c 7e 66 81 97 b4 d0 97 04 68 1b 87 5a 34 fe f2 54 0a 0d 58 13 9e 1e 61 9c dd 4b 0f 1f 76 14 66 6f e8 3d 03 69 7d ab c9 7f 4d 73 e0 ec 5d 7b 9a 08 9b a5 18 27 fe 7e ca 89 d1 1c a7 e5 b4 b7 22 1e 81 51 1a 41 95 a6 22 f1 e0 90 54 64 2b 30 94 35 35 f3 02 9b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:56:08Z / 28/06/2024T12:56:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:56:53Z / 28/06/2024T12:56:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7343343			
	Datos estampillados	CA213422AF4AF83A9D0DCAFA505E945EBDA91C2E7105D08DC718E9AEA4D8C411			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:11:59Z / 27/06/2024T15:11:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0a 06 8f 58 70 11 e9 9e a5 f1 bb 04 04 07 3a 73 b2 34 ba 93 55 5f 2c 37 f0 65 ed 81 90 6b 58 8e 13 15 56 29 7b 82 07 d6 45 cd dd 60 48 6c 16 45 12 27 5e 2e ad a6 ef 25 bf 6e 4a 89 d3 c4 e4 33 0c 19 29 17 f8 3c 6b 84 f8 80 e2 bf c6 14 0f 4f 23 4f dd b2 fb cd 1b 9b 7a 28 09 0e 28 b8 21 5e 89 0e 15 69 d1 c0 ad 31 0b 4a 67 34 b3 a6 d1 43 40 77 9f 7d d5 40 d5 59 c7 1b fa 87 fe fd 06 b2 12 8a e2 58 54 1c 2b ca f5 4c ce 53 ea 71 01 46 d1 bf fe 3a 14 f1 18 c2 0f c5 55 8b a7 47 81 8b 19 59 bc 65 f5 87 21 43 23 71 71 ab df d1 40 5e 60 16 10 61 4d d0 d4 4b 4c 28 d3 03 ec 72 99 07 54 4c c2 6d 6e 0d b8 9a 20 02 64 a2 71 50 46 f8 09 1b 91 8a 70 af 7d 0f 2f 5d 77 4b 68 1e 81 df c0 cd 1e 1f 36 75 65 fe f2 a2 a8 e1 98 a0 67 4d 50 d2 2a a2 74 bc f1 f4 0b 20 7c 37 8a 3a b0 cd				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:12:05Z / 27/06/2024T15:12:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T21:11:59Z / 27/06/2024T15:11:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7338648			
	Datos estampillados	AFF0FA8F8D3431AC19AAD37822032103D2E714A0E981C013E19385935E5B88BF			